

87111

Contraloría General de la República :: SGD 26-06-2025 13:03
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0126947 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 87111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE / ADA
AMERICA MILLARES ESCAMILLA
DESTINO ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
CESAR
ASUNTO REMISIÓN INFORME CGR-CDMA NO. 002 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA
OBS
2025EE0126947 

Bogotá, D.C.

Doctora
ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO
Directora General
Corporación Autónoma Regional del Cesar — CORPOCESAR
Atencionalciudadanocorpocezar.gov.co; controlinternocorpocezar.gov.co;
Valledupar (Cesar)

Asunto: Remisión Informe CGR-CDMA No. 002 Auditoria de Cumplimiento a la
Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", vigencia 2024

Respetada doctora Adriana Margarita,

Con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 004 de 2019) y el Decreto Ley 403 de 2020, se practicó Auditoría de Cumplimiento a la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, para la vigencia 2024, con el objetivo general de *“Evaluar la gestión de la Corporación, en el manejo de los recursos, la planeación y la ejecución contractual, así como también, en el cuidado y la protección de los recursos hídricos y de los humedales del Municipio de Valledupar, especialmente, respecto del Humedal “María Camila”.*

La evaluación se adelantó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorias y la Resolución 022 de 2018 por la cual se adopta la Guía de Auditoría de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG 0066 del 2 de abril de 2024, la entidad a su cargo deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, el cual, debe ser reportado en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes -SIRECI dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir del recibo del presente informe. Igualmente, se deben presentar los avances de dicho plan al SIRECI a través de su Oficina de Control Interno, dentro de los términos previstos en la norma.

La Contraloría General de la República, no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre el Plan de Mejoramiento reportado por la entidad auditada.

Con el propósito de activar en el aplicativo SIRECI la funcionalidad para la suscripción del Plan de mejoramiento, una vez reciba el informe, de manera inmediata la entidad deberá reportar la fecha de recepción de este al correo electrónico: cgr@contraloria.gov.co; soporte_sireci@contraloria.gov.co, con copia a ruth.triana@contraloria.gov.co. El incumplimiento del reporte en la fecha solicitada no modifica los términos para la suscripción del Plan de Mejoramiento.

Cordialmente,



ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA
Contralora Delegada para el Medio Ambiente
Contraloría General de la República

Anexo: Archivo electrónico informe final, formato PDF

Aprobó: CES CDMA N° 23 del 17 de junio de 2025
Revisó: Héctor Jairo Osorio Madieto
Proyectó: Rafael Antonio Dajer Hernandez. Supervisor Nivel desconcentrado
TRD 87111-077-162-INFORMES/INFORME FINAL DE AUDITORÍA